

ACTA: En Montevideo, a los 3 días del mes de julio de 2008, reunidos por una parte los representantes de la Asociación de Funcionarios Aduaneros, de la Confederación de Funcionarios del Estado y del Ministerio de Economía y Finanzas, convienen celebrar el siguiente preacuerdo de convenio:

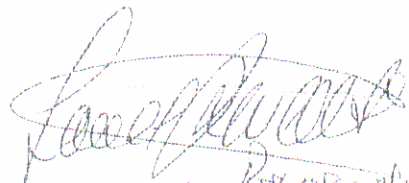
PRIMERO (Actualización) La compensación variable que se transforma en fija se ajustará de acuerdo a lo establecido en el convenio de ajuste salarial de los funcionarios públicos de 20 de diciembre de 2007 y su acta complementaria de 11 de abril de 2008.


SEGUNDO (Incrementos salariales) Los incrementos salariales por encima de los ajustes de corrección por inflación dispuestos en el acta complementaria del 11 de abril para los años 2009 y 2010, se aplicarán a la citada compensación y se distribuirán entre los funcionarios aduaneros en función del cumplimiento de metas de desempeño acordadas entre la Dirección Nacional de Aduanas y la Asociación de Funcionarios Aduaneros.


TERCERO (Corrimiento de grados) Se reglamentará por decreto el artículo de la modificación de de grados de la estructura escalafonaria, dicho decreto transformará los grados tomando como grado mínimo el 6 y sin lesión de derechos para los afectados. La fecha de vigencia de la transformación será el 1º de enero de 2009 y se financiará con los créditos excedentes del grupo cero de la Dirección Nacional de Aduanas

Y para constancia se firman tres del mismo tenor,


CESAR ROSA

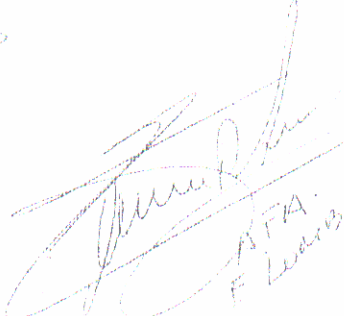

OSCAR ROBERTO
O. R.


CARLOS
A. A.


VIRGINIA
AFA


AFA


G. ESPINOSA
AFA


AFA
F. LLANUSA